

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

276 D.V.T. ESPAÑA, S.A.

Anuncio para el ejercicio del derecho de suscripción preferente:

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la mercantil DVT ESPAÑA, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), celebrada en Madrid el 14 de diciembre de 2022 acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, lo que se publica a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la Sociedad del derecho de suscripción preferente:

Justificación de la propuesta de aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones, siendo su contravalor aportaciones dinerarias.

La propuesta de acuerdo de aumento de capital objeto de este Informe se justifica en la necesidad de incrementar los fondos propios de la Sociedad y, con ello, afrontar las necesidades de desarrollo del negocio social, de la actividad ordinaria de la Sociedad y, por ende, la intención de seguir con la actividad de la Sociedad.

De acuerdo con lo expuesto, el órgano de administración de la Sociedad propone, para su aprobación por la Junta General de accionistas, el aumento del capital social en la suma de 5.525.000 euros, mediante aportaciones dinerarias a desembolsar en un 25% de su valor nominal en el momento de la suscripción y el resto, esto es, el 75% del valor nominal, en el plazo máximo de diez años a contar desde el acuerdo de aumento de capital social, en una o varias veces dentro del plazo señalado, en efectivo metálico, con la emisión y puesta en circulación, en caso de suscripción completa, de 65.000 nuevas acciones nominativas, sin prima de emisión.

Procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 296 y siguientes de la LSC se deja expresa constancia de los siguientes aspectos adicionales a los antes referidos:

a) Cuantía del aumento: se propone una ampliación del capital social por un importe global de 5.525.000 euros, de forma que el capital social de la Sociedad, que en la actualidad asciende a 4.817.713,01 euros, quedará fijado, en caso de suscripción completa, en 6.206.360 euros, mediante la emisión de 65.000 nuevas acciones nominativas, de 85 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 8.017 a la 73.016, ambas inclusive, todas ellas de la misma y única serie, y con los mismos derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones se emitirán a la par, sin prima de emisión.

El contravalor de la ampliación de capital que se propone consistirá en aportaciones dinerarias.

En caso de suscripción incompleta, el aumento se verificará en la cuantía y número de acciones efectivamente suscritas y desembolsadas.

b) Representación de las nuevas acciones y modificación del valor nominal de las mismas: las acciones estarán representadas por títulos nominativos. No se producirá modificación alguna de su valor nominal.

c) Desembolso de las acciones anteriormente emitidas: a los efectos de lo previsto en el artículo 299 de la LSC, se hace constar que las acciones actualmente emitidas están totalmente desembolsadas.

d) Desembolso de las nuevas acciones nominativas: las nuevas acciones nominativas que se emiten habrá de desembolsarse del siguiente modo:

- El 25% del valor nominal de cada una de las acciones nominativas que se emiten, en el momento de la suscripción de las mismas, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Sociedad número ES94 2103 7404 4600 3000 0825 BIC: UCJAES2MXXX abierta en la entidad UNICAJA BANCO, S.A.

- El resto, esto es, el 75% del valor nominal de cada una de las acciones, en el momento en que lo determine el órgano de administración de la Sociedad, en una o varias veces, en el plazo máximo de diez años a contar desde el acuerdo de aumento de capital social, en efectivo metálico.

e) Procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente: los accionistas podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean, esto es, igual al que resulte de aplicar el porcentaje que su participación represente en el capital social por el número de acciones a emitir, lo que supone 8,10878 acciones nuevas por cada una que tengan en la actualidad, redondeando las fracciones a la unidad inferior si su decimal no llega a 6 y redondeando a la unidad superior si su decimal es 6 o superior, y haciendo este redondeo para obtener las 65.000 nuevas acciones. Por tanto, las acciones que corresponde a cada uno de los accionistas asumir en la ampliación de capital proyectada son las siguientes:

- A la mercantil ZAGALAVIÑA, S.L. 36.068 nuevas acciones nominativas.
- A la mercantil SOCIEDADE LUSITANA DE DESTILAÇÃO, S.A., 28.146 nuevas acciones nominativas.
- A D. Luis Carlos Henriques Bonina Zuzarte Reis, con N.I.E. X02091058J, 786 nuevas acciones nominativas.

El procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, suscripción y desembolso de las acciones será el que sigue:

i. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente durante el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Fecha que empieza a transcurrir a partir de esta publicación.

ii. Durante el mes establecido al efecto para el ejercicio del derecho suscripción preferente, los accionistas deberán informar a la Sociedad respecto de su voluntad de suscribir las acciones emitidas, proporcionando a ésta un certificado bancario en el que conste el desembolso del valor nominal de las acciones suscritas de conformidad con lo indicado en el apartado d) anterior, que deberá especificar claramente que se dirige a la ampliación de capital proyectada.

iii. Una vez finalizado el mencionado plazo del apartado ii) anterior, el órgano de administración, en el plazo de los diez (10) días naturales siguientes:

- Comprobará que los accionistas hayan ejercido el derecho de suscripción conforme al importe que les permitan sus derechos respectivos.

- Verificará el efectivo desembolso efectuado.

En caso de que se apreciase algún defecto en los aspectos indicados anteriormente, el órgano de administración comunicará dicho extremo al accionista afectado, dentro del plazo antes indicado, para que en un nuevo plazo de tres (3) días naturales subsane el defecto detectado. Si en dicho plazo no fuera subsanado el defecto, se entenderá que el accionista renuncia totalmente al derecho de suscripción preferente que le asiste.

iv. Finalizado el anterior proceso, el órgano de administración fijará la cifra de capital social suscrita en atención a las suscripciones remitidas, y procederá a otorgar la oportuna escritura de aumento de capital en la cuantía efectivamente suscrita y desembolsada.

Texto íntegro de la modificación propuesta

El aumento de capital, en caso de que sea aprobado por la junta general de accionistas, implicará la modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, relativo al capital social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal, en caso de suscripción completa:

"ARTÍCULO 5.- El capital social se fija en la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (6.206.360 euros €).

Está representado por 6.206.360 EUROS (73.016 acciones nominativas de 85 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 73.016, ambas inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas en un veinticinco por ciento de su valor nominal, quedando el órgano de administración facultado para determinar el plazo concreto y la forma en que habrá de desembolsarse el 75% restante, debiendo en todo caso, realizarse los desembolsos en metálico, en una o varias veces, dentro del plazo máximo de diez años a contar desde el 14 de enero de 2023".

En caso de suscripción incompleta, la cifra del capital social y el número de acciones se ajustarán a las efectivamente suscritas y desembolsadas, verificándose la ampliación en dicha cuantía.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 304.1, 305 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 23 de enero de 2023.- Secretario del consejo de administración, Francisco Javier Martínez Camacho.

ID: A230002633-1